



# Resolución de Presidencia

N° 048-2016-INGEMMET/PCD

Lima, 18 ABR. 2016

## VISTOS:

El Memorando N° 188-2016-INGEMMET/DGAR, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorando N° 195-2016-INGEMMET/DGR, de la Dirección de Geología Regional, el Memorando N° 209-2016-INGEMMET/DRME, de la Dirección de Recursos Minerales, Energéticos, todos ellos del 05 de abril de 2016; El Informe N° 469-2016-INGEMMET/OA-UL, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 261-2016-INGEMMET/SG-OA, de la Oficina de Administración, el Informe N° 155-2016-INGEMMET/SG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, todos ellos del 15 de abril de 2016; y, el Informe N° 147-2016-INGEMMET/SG-OAJ, del 18 de abril de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, el cual contenía sesenta y ocho (68) procedimientos de selección, por un valor total estimado de S/ 15'082,867.36 (Quince Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 36/100 Soles);

Que, por Resolución de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD del 16 de marzo de 2016, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual para el año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD del 23 de marzo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016;

Que, por Resolución de Presidencia N° 045-2016-INGEMMET/PCD del 15 de abril de 2016, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016;

Que, el 22 de octubre de 2014 el INGEMMET y El Consorcio A&M (El Contratista) suscribieron el Contrato N° 75-2014, Ítem 1, para la Contratación del Servicio de Transporte para las Brigadas de Campo – Zona Sur; asimismo, mediante Informe N° 110-2016-INGEMMET/SG-OAJ, del 21 de marzo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó, entre otros, que el Contrato N° 75-2014, Ítem 1, para la Contratación del Servicio de Transporte para las Brigadas de Campo – Zona Sur, suscrito con el Consorcio A&M, ha quedado resuelto por efecto de la legislación de la materia, al no haberse impugnado oportunamente, no siendo posible jurídicamente exigir el cumplimiento de las prestaciones a cargo del Contratista, toda vez que el contrato se extinguió por resolución;



Que, por Memorando N° 188-2016-INGEMMET/DGAR, del 05 de abril de 2016, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, remitió la programación de las salidas de brigadas al campo, por el período de cuatro (04) meses;

Que, mediante Memorando N° 195-2016-INGEMMET/DGR, del 05 de abril de 2016, la Dirección de Geología Regional, remitió los términos de referencia y la programación de las salidas para el servicio de alquiler de vehículos para trabajos de campo, por el período de cuatro (04) meses;

Que, por Memorando N° 209-2016-INGEMMET/DRME, del 05 de abril de 2016, la Dirección de Recursos Minerales Energéticos, remitió los términos de referencia del Servicio de Alquiler de Vehículos para Trabajos de campo en la Zona Sur del País, por el período de cuatro (04) meses;

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado, del 14 de abril de 2016, la Unidad de Logística concluye, entre otros, que el valor estimado para el servicio de alquiler de vehículos para trabajos de campo para la Zona Sur del País asciende a S/ 332,010.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Diez con 00/100 Soles);

Que, por Informe N° 155-2016-INGEMMET/SG-OPP, del 15 de abril de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Disponibilidad Presupuestal (Cert. SIAF N° 1147) para el procedimiento de selección de Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Vehículo para Trabajos de Campo para la Zona Sur del País, por un monto ascendente a S/ 332,010.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Diez con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 469-2016-INGEMMET/OA-UL, del 15 de abril de 2016, la Unidad de Logística sustenta la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, manifestando que la propuesta considera la inclusión de un (01) procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

Que, por Memorando N° 261-2016-INGEMMET/SG-OA, del 15 de abril de 2016, la Oficina de Administración, considera que la propuesta de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016, cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como lo regulado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Informe N° 147-2016-INGEMMET/SG-OAJ, del 18 de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el ejercicio fiscal 2016, cumple con lo establecido en el Artículo 6°, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, por lo que resulta legalmente viable su modificación, correspondiendo al Titular de la Entidad, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF del 10 de diciembre del 2015, establece en su segundo párrafo que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;



Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, establece en su numeral 7.6.1, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; asimismo su numeral 7.6.2 indica que, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, estando a la necesidad de las áreas usuarias, así como los informes sustentatorios de la Unidad de Logística, la Oficina de Administración, la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta procedente aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, y;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

#### CUADRO RESUMEN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PAC 2016

DETALLE DE LA MODIFICACION	CANTIDAD	IMPORTE S/
PAC INSTITUCIONAL 2016	72	15,122,284.62
INCLUSION DE UN (01) PROCEDIMIENTO (ANEXO 01)	1	332,010.00
PAC INSTITUCIONAL 2016 EN SU CUARTA MODIFICACION	73	15,454,294.62

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establece el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página Web de la Institución ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Distribución:

SG  
OAJ  
OA  
OPP  
UL



Ing. **SUSANA G. VILCA ACHATA**  
Presidenta del Consejo Directivo  
INGEMMET



ANEXO : 01 PROCESO A INCLUIRSE

N. REF.	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conversión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONFORMATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAG POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
78	1 - SI	0 - NO		01 - CONTRATACIÓN DIRECTA	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO PARA TRABAJOS DE CAMPO PARA LA ZONA SUR DEL PAIS	78111808-00223900	187 - SERVICIO	1.00	332 010.00	1 - Soles	09	4 - Abril	0 - Por la Entidad	0 - Clásico		UNIDAD DE LOGISTICA	15	01	30			0 - SI

